

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 003-2018-00494-00
Demandante	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ
Demandado	LUIS CARLOS MESA OCHOA
Asunto	APRUEBA LIQ CREDITO
Auto S	2251V (581) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 03 Medellin – Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: caf8c6c8a620fca11aa800fb7f9c0269feb65a5cdbc848dc65ebe6262824eff3

Documento generado en 24/09/2021 02:28:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica